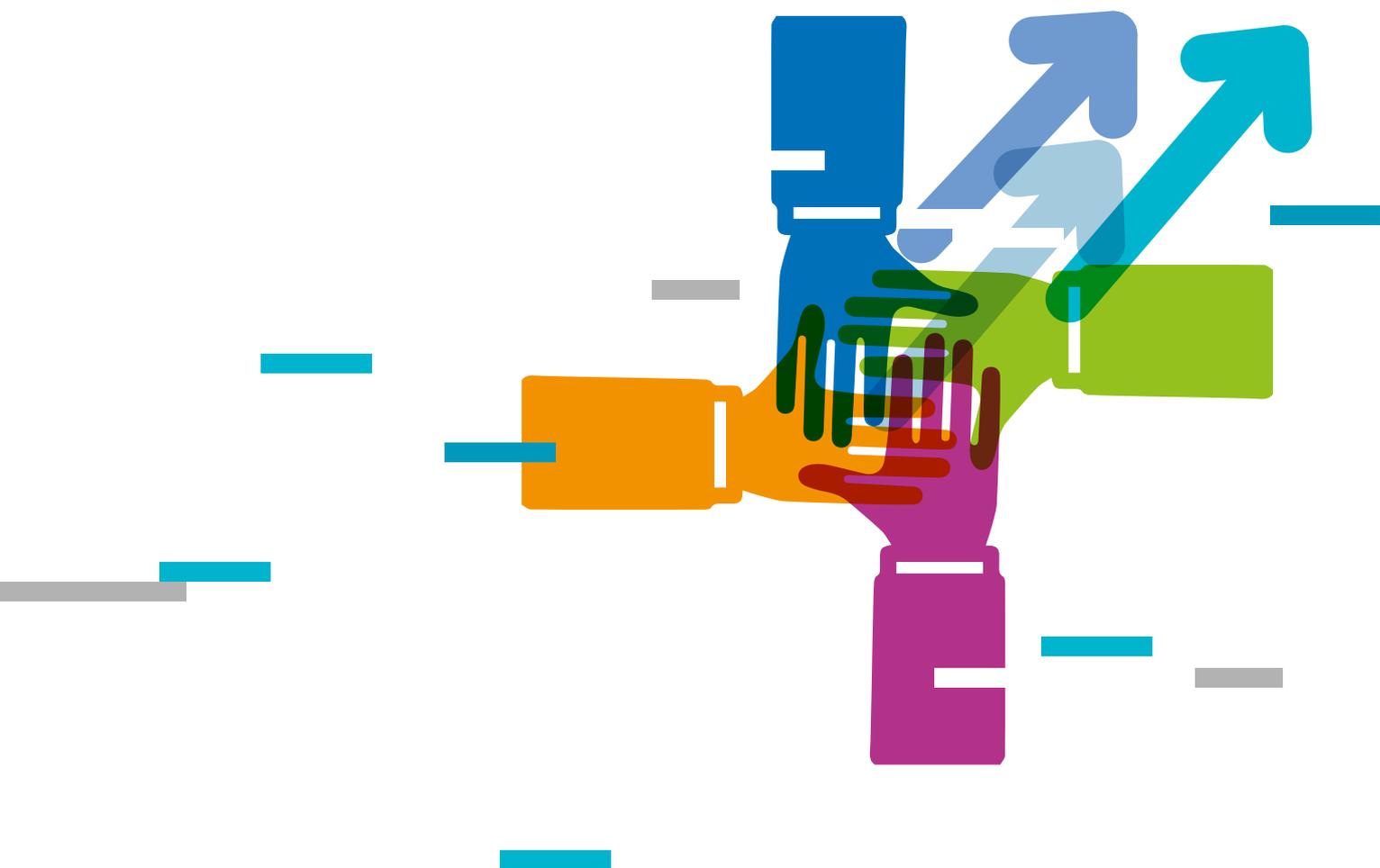
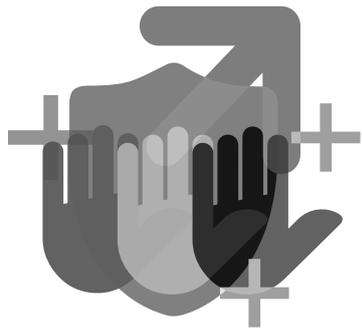


# CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES DE GRUPO AVINTIA

---





# CONTENIDO

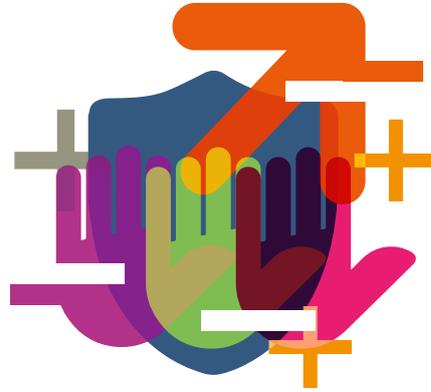
<b>01.</b>	<b>OBJETO</b> .....	5
<b>02.</b>	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	7
<b>03.</b>	<b>COMPROMISO DEL GRUPO AVINTIA Y SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES</b> .....	8
<b>04.</b>	<b>PAUTAS DE CONDUCTA QUE RIGEN LA RELACIÓN DEL GRUPO AVINTIA CON SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS.</b> .....	9
04.01.	Legalidad. Cumplimiento de la legislación vigente y de los valores éticos. ....	10
04.02.	Respeto a la dignidad de las personas en su puesto de trabajo. ....	10
04.03.	Políticas de seguridad y salud en el trabajo y respeto a los derechos de los trabajadores. ....	11
04.04.	Lealtad y conflictos de intereses. ....	13
04.05.	Protección de los datos personales. ....	13
04.06.	Transparencia de la información, Confidencialidad, Protección de los secretos comerciales y empresariales .....	14
04.07.	Uso y protección de los activos y recursos del <b>Grupo Avintia</b> .....	16
04.08.	Medidas contra la corrupción. ....	17
04.09.	Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado. ....	18
04.10.	Protección del medio ambiente. ....	19
04.11.	Licencias, autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el ejercicio de su actividad. ....	20
04.12.	Hacienda Pública y Seguridad Social. ....	20
04.13.	Registros comerciales y contables precisos. ....	21
04.14.	Prevención de Blanqueo de capitales. ....	21
04.15.	Donaciones y proyectos de contenido social. ....	22
04.16.	Calidad y seguridad de los productos y servicios. ....	22
<b>05.</b>	<b>PAUTAS CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES</b> .....	23
<b>06.</b>	<b>VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO</b> .....	24
	<b>ANEXO I. CERTIFICADO DE ADHESIÓN</b> .....	25



# 01. ———

## OBJETO

---



---

El Código Ético de **Proveedores y colaboradores** del **Grupo Avintia** ha sido aprobado por el Órgano de Administración de **Grupo Avintia**. Por **Grupo Avintia** se entiende todas las sociedades dependientes de **Grupo Avintia S.L.** inclusive, así como todas sus filiales; en adelante **Avintia** o el **Grupo**.

---

El Código Ético de **Proveedores y colaboradores** se entiende como una extensión del Código Ético de **Avintia** y tiene por objeto establecer con carácter vinculante los valores, principios y pautas de conducta generales que deben guiar el comportamiento, funcionamiento y actuación de los **Proveedores y colaboradores** en sus relaciones comerciales con el **Grupo**, exigiéndose un compromiso ético empresarial y una política preventiva de comportamientos delictivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de mayo por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.

El **Grupo Avintia** considera de suma importancia trabajar con **Proveedores y colaboradores** que desarrollen su actividad bajo los mismos principios éticos y valores.

Mediante la firma del presente Código Ético, los **Proveedores y colaboradores** que presten servicios o colaboren profesionalmente con **Avintia** aceptan el compromiso de respetar los valores y principios éticos en todas sus actuaciones. Asimismo, los **Proveedores y colaboradores** se obligan a informar a sus empleados y subcontratistas del contenido de este Código Ético.



Los valores éticos que sirven como referencia y deben guiar la conducta de los **Proveedores y colaboradores** en sus relaciones con el **Grupo** son, además del respeto a los derechos humanos y a las disposiciones legales vigentes, los siguientes:

1. Honestidad. Mantener un comportamiento íntegro, intachable, recto, honrado y honesto.
2. Imparcialidad y buena fe. Todos los **Proveedores y colaboradores** deberán actuar en el ejercicio de sus actividades con imparcialidad y buena fe.
3. Transparencia. Los **Proveedores y colaboradores** deberán suministrar una información adecuada, veraz, fiel y contrastable de la gestión realizada.
4. Responsabilidad. Los **Proveedores y colaboradores** actuarán en todo momento de forma responsable.
5. Cuidado y diligencia. Los **Proveedores y colaboradores** deberán actuar con cuidado y diligencia en sus actuaciones, respetando los acuerdos contractuales y teniendo siempre en cuenta la normativa y los usos propios de cada mercado.
6. **Proveedores y colaboradores** se comprometen a asumir el principio de diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con la vulneración del presente Código Ético. De forma específica se comprometen a dar cumplimiento a las normas relativas a prevenir responsabilidad penal de la persona jurídica.
7. Seguridad. Los **Proveedores y colaboradores** ofrecerán unas condiciones de trabajo óptimas a sus empleados en cuanto a salud y seguridad, en las instalaciones, procesos y servicios que se realicen.



## 02. ——— ÁMBITO DE APLICACIÓN —————

---

A los efectos del presente Código Ético de **Proveedores y colaboradores**, se entiende por tales cualquier proveedor, contratista o colaborador externo, persona física o jurídica, que intervenga en las relaciones de negocio que mantengan con el **Grupo**, incluyendo a sus representantes, empleados y, en su caso, subcontratistas.

---

El presente Código Ético es de observancia obligatoria para todos los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo**.

Es responsabilidad de cada uno de los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** cumplir, hacer cumplir y promover este Código Ético entre sus administradores, directivos y empleados, y en su caso subcontratistas así como reportar cualquier incumplimiento del mismo, conducta no ética o que vaya en contra de los principios del **Grupo**.

El cumplimiento de este Código Ético será considerado por AVINTIA tanto en los procesos de homologación y selección, como en la posterior valoración del desempeño profesional por parte de sus **Proveedores y colaboradores**.



### 03. ———

## COMPROMISO DEL GRUPO AVINTIA Y SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES

---

---

Los **Proveedores y colaboradores** se suman al compromiso ético y de buen gobierno del **Grupo Avintia** y rechazan rotundamente todo comportamiento delictivo.

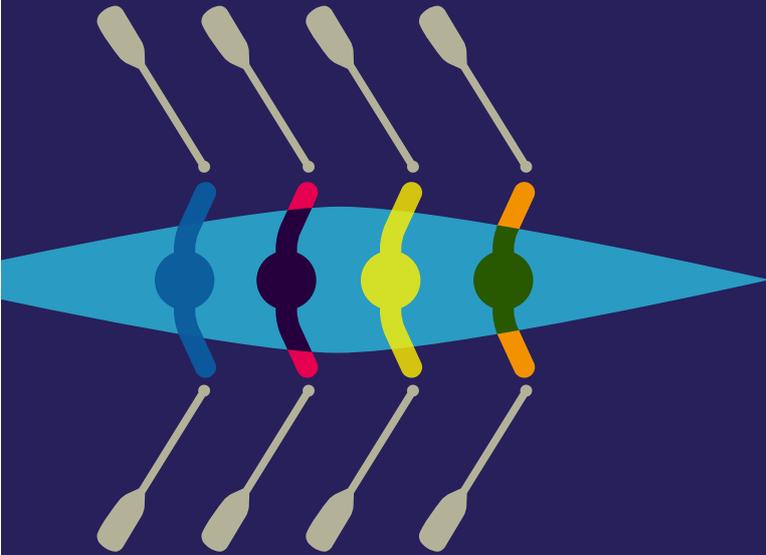
---

Cualquier indicio de delito del que se tenga conocimiento será investigado cumpliendo toda la normativa relativa al efecto, y si en caso de confirmarse su comisión o necesaria participación, será sancionado disciplinariamente o rescindido el contrato en su caso, pudiéndose interponer las medidas legales que aplicasen

EL **Grupo Avintia** y sus **Proveedores y colaboradores** rechazan cualquier intento

de obtener beneficio directo o indirecto mediante medios ilícitos.

Entregarán a todos los miembros/as de la organización en su proceso de incorporación una copia del Código Ético y Política de Compliance Penal y Anticorrupción del **Grupo** y se efectuará una formación específica al respecto a los nuevos empleados.



## 04. \_\_\_\_\_

# PAUTAS DE CONDUCTA QUE RIGEN LA RELACIÓN DEL GRUPO AVINTIA CON SUS PROVEEDORES Y COLABORADORES PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS.

---

---

EL **Grupo Avintia** y sus **Proveedores y colaboradores** se comprometen formalmente a respetar las pautas de conducta, de integridad y comportamiento ético siguientes:

---



#### 04. 01. \_\_\_\_\_

## Legalidad. Cumplimiento de la legislación vigente y de los valores éticos.



Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** se comprometen a desarrollar su actividad empresarial y profesional de conformidad con la legislación vigente y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Todos los **Proveedores y colaboradores** deben conocer y respetar la legislación que afecte a su trabajo, poniendo los medios

necesarios para que sus empleados la conozcan en todo momento en relación a las funciones que desempeñen.

Asimismo, los **Proveedores y colaboradores** deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación del **Grupo**.

#### 04. 02. \_\_\_\_\_

## Respeto a la dignidad de las personas en su puesto de trabajo.

Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** rechazan cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad. Está prohibida cualquier conducta que pueda generar un entorno amenazante, intimidatorio, ofensivo u hostil con los derechos de las personas.

Los **Proveedores y colaboradores** se comprometen a tratar a sus empleados de forma justa y respetuosa, propiciando un entorno de trabajo saludable y seguro.

Los **Proveedores y colaboradores** deben

prevenir las conductas que atenten contra la dignidad, igualdad y la libertad sexual de los/as trabajadores/as de la empresa o de terceras personas, y evitar cualquier discriminación por razón de género, color, edad, religión, afiliación política, sindical o religiosa, orientación sexual, raza, cultura, educación, estado civil o nacionalidad, adoptando para ello las medidas necesarias en su organización.

## 04. 03. —————

## Políticas de seguridad y salud en el trabajo y respeto a los derechos de los trabajadores.



Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** impulsarán la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptarán las medidas preventivas establecidas en la legislación para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio de la empresa como para los subcontratados.

Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** se obligan a evaluar los riesgos para la seguridad y salud de sus trabajadores, teniendo en cuenta el carácter de la actividad que desempeñen,

las características de los puestos de trabajo existentes y las de los trabajadores. Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** se obligan igualmente a revisar tal evaluación de riesgos cuando cambien las condiciones de trabajo y a adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de todos los empleados y directivos de sus respectivas empresas, así como de los subcontratistas, suministradores y otros agentes que desempeñen actividades laborales en sus instalaciones.



Para la consecución de los objetivos de implantación de políticas de seguridad y salud en el trabajo y respeto de los derechos de los trabajadores, los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** promoverán las siguientes conductas:

- Rechazarán expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contarán con mecanismos adecuados para la verificar la edad de sus empleados.
- Rechazarán la inmigración clandestina de trabajadores en España, y no contratarán trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.
- Deberán impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso.
- Pagarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales, y respetarán la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.
- Respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- Velarán por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.
- Identificarán y evaluarán las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizarán el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.
- Deberán dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

## 04. 04. \_\_\_\_\_

## Lealtad y conflictos de intereses.

Los **Proveedores y colaboradores** deberán actuar con total lealtad en las relaciones comerciales o de prestación de servicios que entablen con el **Grupo**.



## 04. 05. \_\_\_\_\_

## Protección de los datos personales.

Los **Proveedores y colaboradores** se comprometen a cumplir en todo momento la normativa nacional e internacional sobre protección de datos que resulte aplicable, comprometiéndose a realizar

las adaptaciones oportunas y responderán de los perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la ley establece para cada parte.

**04. 06.**

## Transparencia de la información, Confidencialidad, Protección de los secretos comerciales y empresariales

El **Grupo Avintia** considera la información como uno de sus activos principales por lo que debe ser objeto de una especial protección.

Los **Proveedores y colaboradores** declaran la veracidad de la información como principio esencial de todas sus actuaciones. Se comprometen a transferir la información de forma veraz y en ningún caso proporcionar de forma voluntaria información incorrecta o inexacta o que pueda inducir a error al **Grupo**.

Los **Proveedores y colaboradores** externos que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos u archivos del **Grupo** deben velar por que la misma sea veraz, rigurosa y fiable.

Los **Proveedores y colaboradores** externos que, en el marco de su relación contractual

con el **Grupo**, informen o asesoren a clientes o potenciales clientes del **Grupo**, lo harán siempre de forma íntegra, no admitiendo conductas fraudulentas o engañosas. Bajo ningún concepto se podrán facilitar a los clientes informaciones equívocas, ambiguas, carentes de rigor de forma que puedan inducir al error o a la adopción de decisiones equivocadas.

Los **Proveedores y colaboradores** garantizarán el uso confidencial de toda la información a la que tienen acceso como consecuencia de las relaciones comerciales y contractuales mantenidas con el **Grupo**, y asimismo se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar que esta información caiga indebidamente en manos de terceras personas sin autorización.



Se considera información confidencial, a efectos del presente Código, toda la información entregada, enviada, recibida o intercambiada, salvo que sea expresamente autorizada para su divulgación por escrito por el **Grupo**.

Los **Proveedores y colaboradores** se comprometen a utilizar la información confidencial exclusivamente en el ámbito de la prestación de los servicios contratados y con la única finalidad de cumplirlos según lo pactado.

En caso de que los **Proveedores y colaboradores** dispongan de información reservada respecto del **Grupo Avintia**, sobre aspectos importantes de su estrategia, política comercial, planes o activos de la misma, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y

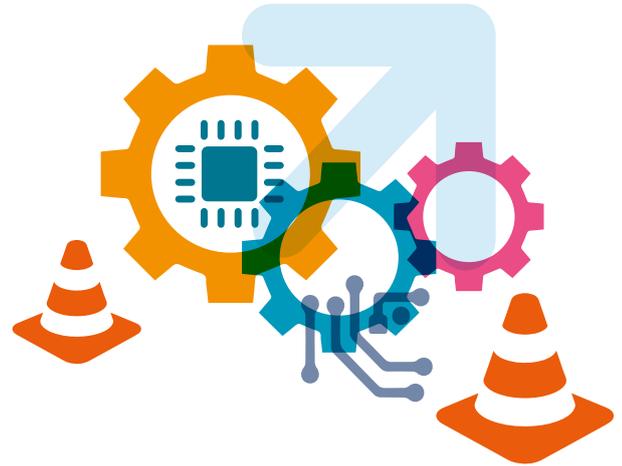
abstenerse de utilizarla de forma indebida o en beneficio propio o de terceros.

En caso de pérdida o divulgación de información confidencial por parte de personal del PROVEEDOR o COLABORADOR, este incidente se notificará con carácter inmediato al **Grupo Avintia** informándole de todos los detalles que obren en su poder y asimismo se dedicarán todos los esfuerzos posibles para evitar la reproducción de un hecho de estas características.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la relación comercial con el **Grupo Avintia**.

04. 07. —————

## Uso y protección de los activos y recursos del GRUPO AVINTIA



Los **Proveedores y colaboradores** deberán proteger y conservar los recursos que en su caso ponga a su disposición el **Grupo**, y deberán utilizarlos solo para los fines autorizados por ella de forma responsable, eficiente y apropiada a la actividad profesional desarrollada. Estos recursos incluyen elementos tangibles, así como también elementos intangibles, como el buen nombre y la reputación del **Grupo** y la información confidencial.

El **Grupo Avintia** no permite el uso de los equipos que en su caso pongan a disposición de **Proveedores y colaboradores** externos para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan comprometer o dañar su imagen o sean utilizados para descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos o para la comisión de otras actuaciones ilegales o delictivas.

Los **Proveedores y colaboradores** deberán respetar y no violar los derechos de propiedad intelectual del **Grupo** ni de terceros, que incluyen, entre otros,

información de propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas comerciales, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y secretos comerciales.

Sin perjuicio de lo establecido en virtud de la legislación vigente, o permitido de otro modo en virtud de un previo consentimiento escrito firmado por una persona autorizada de cualquiera de las empresas o entidad que conforman el **Grupo Avintia**, los **Proveedores y colaboradores** no pueden utilizar el nombre, el logotipo o las marcas comerciales de cualquiera de las empresas o entidad que conforman el **Grupo Avintia** ni realizar divulgaciones ni anuncios públicos relacionados con el objeto de su contrato.

## 04. 08.

## Medidas contra la corrupción.

El **Grupo Avintia** no permitirá, bajo ninguna circunstancia, prácticas de corrupción o soborno, y, en este sentido el **Grupo** se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** no podrán verse involucrados en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o malversación en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.

Ningún PROVEEDOR ni COLABORADOR del **Grupo** deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de esta, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de

conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.



04. 09. —————

## Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.



Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** se comprometen a actuar en el mercado respetando la libre competencia y cumpliendo las leyes establecidas al respecto.

Los administradores, directivos y empleados de los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** no realizarán actuaciones desleales ni publicidad ilícita ni de su actividad ni la de sus competidores y evitarán cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, y en caso de participación de los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** en licitaciones, concursos y subastas públicas,

se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** nunca celebrarán acuerdos ni alianzas, de forma escrita o verbal, con otros competidores para fijar precios, zonas de ventas, asignación de clientes o líneas de productos, condiciones de venta, coordinar licitaciones o ser parte de cualquier otra actividad que viole las leyes aplicables de antimonopolio o libre competencia.

**04. 10.**

## Protección del medio ambiente.

El respeto al medio ambiente es un principio básico en la actuación del **Grupo**. Por ello, los **Proveedores y colaboradores** se comprometen a disponer de una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable. Para ello, deberán obtener y mantener actualizados todos aquellos permisos, licencias, registros, y certificaciones en materia de prevención y seguridad medioambiental que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, comprometiéndose a exhibirlos a requerimiento del **Grupo**.

Asimismo, los **Proveedores y colaboradores** se obligan a mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, favoreciendo con ello el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Los **Proveedores y colaboradores** identificarán y gestionarán las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y

cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, residuos o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.



04. 11. —————

## Licencias, autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el ejercicio de su actividad.



Las Entidades y Compañías **Proveedoras y Colaboradoras** del **Grupo** dispondrán de todas las licencias, autorizaciones, concesiones, permisos y seguros de responsabilidad civil necesarios para el ejercicio de su actividad.

Los directivos, empleados y administradores de las empresas **Proveedoras y Colaboradoras** velarán para que la información presentada ante la Administración sea correcta, sin falseamiento ni ocultación de datos y acorde con las instrucciones que en su caso hayan dado las autoridades administrativas.

04. 12. —————

## Hacienda Pública y Seguridad Social.

Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Los administradores, directivos y empleados de las empresas **Proveedoras y Colaboradoras**:

- Mantendrán debida diligencia en la gestión económica y financiera y en la elaboración de la contabilidad la cual reflejará la imagen fiel del patrimonio y situación de la Compañía.
- Actuarán de manera honesta en la gestión de sus obligaciones frente a terceros.
- Se mantendrán alerta respecto de la eventual conducta dolosa de terceros que pretendan utilizar la Compañía para dilatar, impedir o dificultar la expectativa de cobro de un tercero o la eficacia de un embargo.
- Evitará la utilización de terceras personas, empresas o estructuras con la finalidad de evadir el pago de impuestos.
- En ningún caso falsificarán, ocultarán o simularán operaciones, contabilidades o facturas en perjuicio de la Hacienda Pública o la Seguridad Social.
- No realizarán o ampararán actuaciones de contrabando: entrada o salida de España de mercancías prohibida, sin las debidas autorizaciones o evadiendo el pago de los aranceles.

## 04. 13. \_\_\_\_\_

## Registros comerciales y contables precisos.

Los registros industriales y comerciales, incluidos los contratos y todos los documentos en papel o formato electrónico que se generan en el transcurso de la actividad, deben ser lo más precisos posibles y reflejar de forma directa y completa la relación comercial existente entre los **Proveedores, Colaboradores** y el **Grupo**, quedando en este sentido terminantemente prohibida cualquier falsificación, omisión, alteración u ocultación de información.

Del mismo modo los registros contables de las Compañías **Proveedoras y Colaboradoras** del **Grupo** deben reflejar todos los componentes de las transacciones y los acontecimientos financieros con la máxima precisión, especialmente en lo concerniente a los gastos, cobros y pagos.



Todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen por la persona, Entidad o Compañía **Proveedora Y Colaboradora** deben figurar con la máxima exactitud y claridad en los registros contables representando la imagen fiel de las transacciones realizadas.

## 04. 14. \_\_\_\_\_

## Prevención de Blanqueo de capitales.

Los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** deberán velar por prevenir que en el desarrollo de sus actividades se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas, y darán cumplimiento a los requerimientos legales en esta materia.



04. 15. —————

## Donaciones y proyectos de contenido social.

Las donaciones que los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** efectúen a proyectos de contenido social deben contar con las autorizaciones internas pertinentes, deben hacerse a Entidades de reconocido prestigio que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos, y deben quedar fielmente reflejadas en los registros y libros contables, no pudiendo ser utilizadas para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán efectuarse donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores por sí o por persona interpuesta a partidos políticos ni a favor de sus representantes.



04. 16. —————

## Calidad y seguridad de los productos y servicios.

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las Leyes aplicables, deberán dar cumplimiento a los precios y plazos de entrega y asimismo cumplir con en todos sus aspectos con los requisitos estipulados en los contratos celebrados con el **Grupo**.

Los proveedores, contratistas y colaboradores externos deberán disponer y/o emplear instalaciones y maquinaria en correcto estado para realizar las actividades

y productos objeto del contrato. En este sentido la maquinaria y equipos utilizados deberán cumplir con la legislación y normas vigentes aplicables.

El presente Código Ético de **Proveedores y colaboradores** se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que deriven de la legislación aplicable y en los contratos suscritos con cada proveedor o colaborador, los cuales serán aplicables en todo caso.

## 05.

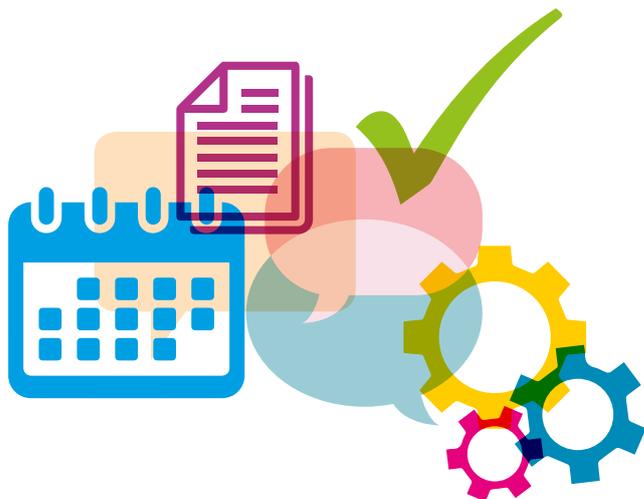
# PAUTAS CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES Y COLABORADORES

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para los **Proveedores y colaboradores** del **Grupo** siendo incluido como anexo en sus correspondientes contratos.

Los **Proveedores y colaboradores** se obligan a:

- Dar a conocer y difundir el Código Ético de **Proveedores y colaboradores** a todos sus trabajadores, personas que directa o indirectamente dependan de él en la ejecución de los trabajos o servicios prestados al **Grupo** y, en su caso, subcontratistas.
- Velar por el correcto cumplimiento del Código Ético de **Proveedores y colaboradores**.
- Consultar con el **Grupo Avintia** a través de los canales habituales de comunicación cualquier duda, inconveniente o incidencia que pudiera surgir en relación al cumplimiento del referido Código Ético de **Proveedores y colaboradores**.
- EL **Grupo Avintia** se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores, contratistas y colaboradores que incumplan las pautas de conducta y principios contenidos en el presente Código Ético de **Proveedores y colaboradores**, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que legalmente pudieran derivarse del incumplimiento.





## 06. ———

# VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético estará vigente en tanto no se acuerde su anulación.

Asimismo podrá ser revisado y actualizado en un futuro, siendo comunicada dicha circunstancia a los **Proveedores y colaboradores**.

# ANEXO I. ———

## CERTIFICADO DE ADHESIÓN

Por el presente documento la empresa:

\_\_\_\_\_

y en su nombre, Don / Doña

\_\_\_\_\_

En calidad de

\_\_\_\_\_

Declara haber recibido el **Código Etico de Proveedores y colaboradores del Grupo Avintia**, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y responsabilidades que en él se expresan, utilizando todos los medios que para ello sean necesarios, así como considerar las buenas prácticas descritas.

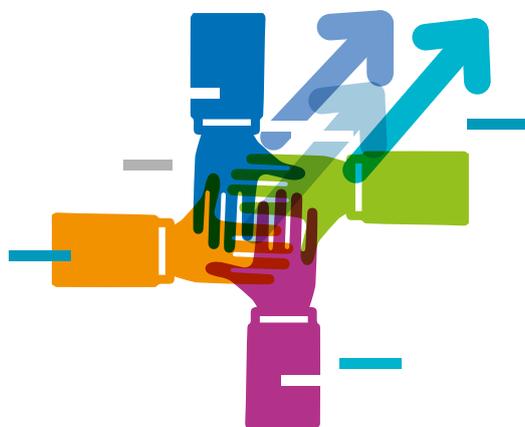
En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado:

Cargo:

Sello de la Empresa

\*En caso de firma digital, no será necesario cumplimentar estos apartados siendo suficiente la misma.



CÓDIGO ÉTICO DE  
PROVEEDORES Y  
COLABORADORES DE  
GRUPO AVINTIA